Modelo de Contrato N° 01/2015

Entre la **Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú**, domiciliada en Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez Bº José María Alfonso Godoy – Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano **Dr. Ulises Armando Villasanti Torales**, con Cédula de Identidad Nº 1.513.931, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PINTURERÍA ALFRED**, domiciliada en Pancha Garmendia c/ Tte. Rojas Silva - Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Blanca Ocampo de Pattenden**, con Cédula de Identidad Nº **559.096**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**CONTRATO DE MONTAJE ELECTRICO Y DE PLOMERIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el presente "CONTRATO PARA MONTAJE ELECTRICO Y DE PLOMERIA, a favor de la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú, en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Pinturería "ALFRED"
Ruc: 559096 - 5

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*7*	*0*	*240*	*30*	*1*	*5*	*19.980.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***293.755***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2015, convocado por la *Facultad de Odontología UNC@*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **058/2015.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla:]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Instalación eléctrica para 6 sillones odontológicos*	*N/C*	*N/C*	*EVENTO*	*1*	*11.980.000*	*11.980.000*
2	2	*Instalación de fontanería para 6 sillones odontológicos*	*N/C*	*N/C*	*EVENTO*	*1*	*8.000.000*	*8.000.000*

Total: ***19.980.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **19.980.000 Guaraníes**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **23/06/2015 al 23/08/2015.-**

Pinturería "ALFRED"
Ruc: 559096 - 5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez – Bº José María Alfonso Godoy.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Máxima Autoridad.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones de este contrato y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. Mutuo acuerdo.

b. Mala calidad de los servicios.

c. Atraso excesivo para la entrega de los servicios.

d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos, objeto del servicio.

e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada.

f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).

g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el

Pinturería "ALFRED"
Ruc: 559096 - 5

Código Civil.

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil quince.----------

Blanca Ocampo de Pattenden
C.I. N° 559.096
PROVEEDOR
Pinturería "ALFRED"
Ruc: 559096 - 5

FACULTAD de ODONTOLOGIA U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2010

Dr. Ulises Armando Villasanti Torales
C. I. N° 1.513.931
CONTRATANTE